

VISTO:

El Expediente N° 51.115-R-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2016, administrado por el Consejo Superior;

Que en función de las disponibilidades financieras correspondientes al presupuesto 2016, mediante la Resolución N° 0748/15-R-UNPA se estableció la convocatoria para la presentación de solicitudes de Subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior;

Que la Resolución Nro. 014/02-CS-UNPA establece que dicho fondo será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas;

Que la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA aprueba las Bases y formularios para la Convocatoria a presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior;

Que se pretende promover acciones de interés común a todas las Unidades Académicas que permitan el fortalecimiento de vínculos académicos entre los docentes investigadores de nuestra Universidad, propiciando la conformación de redes académicas internas;

Que se procura incentivar actividades de impacto institucional tanto interno como externo, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas como congresos, jornadas, seminarios, etc.

Que este tipo de actividades de capacitación cobran particular importancia en la creación y multiplicación de vínculos entre los docentes investigadores de las Unidades Académicas, a la vez que contribuyen a fortalecer la docencia y la investigación;

Que de fs. 38 a 40 obra Acta elaborada por la Comisión Asesora de Actividades de Extensión, integrada por la Secretaria de Extensión Universitaria Mg. Virginia Barbieri, la Secretaria de Extensión de la UARG, Lic. Gabriela Luque; el Secretario de Extensión de la UACO, Ing. Germán Stoessel; el Secretario de Extensión de la UASJ, Prof. Ariel Sarasa; la Secretaria de Extensión de la UART, Prof. Laura Persano, el Director de Postgrado de Rectorado, Dr. Pablo Navas, responsables de evaluar las solicitudes, en la que consta el orden de mérito de los proyectos presentados;

Que mediante Nota N° 483/15/SEU la Sra. Secretaria de Extensión Universitaria remite los actuados, proponiendo el otorgamiento de subsidios sobre la base del orden de mérito establecido por la mencionada Comisión;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA, deberán otorgarse cinco (5) subsidios de igual valor, habiéndose presentado solamente dos propuestas, la comisión propone un segundo llamado para subsidiar tres (3) proyectos;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto que recomienda el otorgamiento de subsidios;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR Subsidio del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2016 del Consejo Superior, de acuerdo al orden de mérito y puntaje obtenido, al Director de cada uno de los proyectos que se detallan en el anexo único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que los rubros elegibles para el financiamiento serán los establecidos por el Artículo 19º de la Ordenanza Nro.112-CS-UNPA.


ARTÍCULO 3º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2. – Recursos Propios - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 01 – Actividades Centrales – Actividad: 03 – Consejo Superior - F.P.C.A. – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas - Presupuesto 2015.

ARTÍCULO 4º: DEJAR establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16º de la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA, las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas deberán realizar las notificaciones correspondientes.

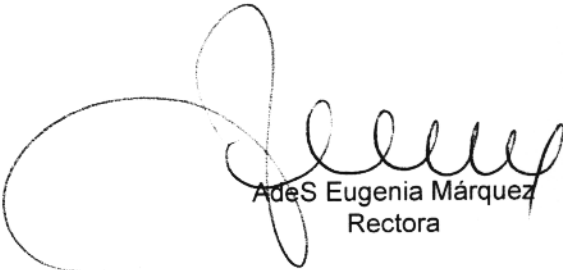
ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que las rendiciones y presentación de los Informes Finales de los proyectos podrán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER a través de Rectorado de la UNPA un Segundo llamado para solicitudes Subsidio del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2016.

ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



AdS Eugenia Márquez
Rectora

ANEXO

Subsidio Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior 2015

UU GG	PUNTAJE	ORDEN DE MÉRITO	PROYECTO	DIRECTOR DEL PROYECTO
UARG	409	1	IX Jornadas de Letras,. Constelaciones Discursivas: Figuras, Tramas y Texturas	Andrea Beatriz Pac
UACO	382	2	III Jornada Taller de Estudios y Reflexión de las prácticas del conocimiento didáctico-matemático y su relación con las TIC	Julia Edith Corrales

[Handwritten signature]